

ORDENANZA N°: 15

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyase el inciso a) del artículo 5 de la Ordenanza 62/94 por el siguiente texto:

“a) Multa de hasta tres (3000) unidades fijas previstas en el art. 121 de la Ley Provincial 8560 o la que en el futuro la modifique y/o sustitúyase”

Artículo 2°.- Comuníquese, dese al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS:

Por el presente se propicia actualizar el monto de las multas por violación a las normas de higiene urbana.

A tales fines se toma el valor que se utiliza en materia de transito provincial, hoy \$16.84, sin reducción alguna, lo que apareja una multa máxima a la fecha superior a \$50.000.0